



Resolución Suprema N° 003-2007-ED

Lima, 17 de enero de 2007

Visto, el Oficio N° 34-2007-INC/DN, cursado por la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 041-2006-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de noviembre de 2006, autoriza, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 15 de enero de 2007, la salida temporal del país de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la mencionada resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Tesoros del Señor de Sipán y el esplendor de la cultura Mochica", que se llevaría a cabo del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2006 en la Pinacoteca do Estado de Sao Paulo, Brasil;

Que, mediante Oficio N° 34-2007-INC/DN, la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura manifestó que de acuerdo a lo informado por el Comisario de la mencionada exposición, los bienes a que se refiere la Resolución Suprema N° 041-2006-ED no podrán retornar a Lima en la fecha prevista, por motivos de fuerza mayor, razón por la que solicita prorrogar la autorización de salida temporal del país de dichos bienes hasta el 23 de enero de 2007;

Que, la Póliza NA5189006 emitida por la empresa Heath Lambert Group, en mérito a la cual se autorizó la salida temporal de las piezas referidas en el primer considerando de la presente resolución, cubra el plazo de la prórroga solicitada;

Estando a lo opinado por la Dirección de Museos y Gestión de Patrimonio Histórico, emitida mediante Memorando N° 009-2007-INC/DMGPH; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, hasta el 23 de enero de 2007, la autorización de salida temporal del país de los 132 (ciento treinta y dos) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a que se refiere la Resolución Suprema N° 041-2006-ED, de fecha 11 de noviembre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Suprema N° 041-2006-ED de fecha 11 de noviembre de 2006.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación